

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 64

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIERA MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MARISELA BONET CHARBONIER Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA PONCE DELEON # 130 INTERIOR, PARCELA VG-075, COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A FIN DE ENMENDAR EL VALOR DE TASACION CONFORME A LA VALORIZACION ACTUALIZADA.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 197, de la Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a que, a que en nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa, adquiriendo de **MARISELA BONET CHARBONIER Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una estructura que ubica en la referida Parcela VG-075, localizada en la Avenida Ponce De León # 130 Interior, de la Comunidad Vietnam, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *La referida Ordenanza Numero 197, Serie 2010-2011, autorizó la adquisición de la estructura por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$46,000.00)** como su justo valor según Informe de Valoración de 2 de noviembre de 2010, realizado por el Tasador Néstor Algarín López, licencias Número CGA 158, y Número EPA 650 y revisado por tasador revisor, Ing. Raimundo Marrero, Licencia E.P.A. 780, según informe de 22 de noviembre de 2010.*

POR CUANTO: *En fecha posterior a la aprobación de la mencionada Ordenanza, se realizaron ajustes a los valores de la estructura los cuales representan una suma de **DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$12,700.00)** adicionales a la valoración inicial, conforme surge de la comunicación a esos efectos de 6 de agosto de 2012, lo que supone un nuevo total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES (\$58,700.00)** como el justo valor por la estructura que ubica en la parcela VG-075.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada adquisición de la estructura que ubica en la referida Parcela*

VG-075 propiedad de **MARISELA BONET CHARBONIER Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** por el valor actualizado de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES (\$58,700.00)** conforme a la comunicación del tasador Nestor Algarin Lopez de 6 de agosto de 2012.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 29 DE OCTUBRE DE 2012.

Sección 1ra.: Declarar es de interés público la adquisición de la estructura que ubica en la parcela VG-075 y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo para adquirir de **MARISELA BONET CHARBONIER Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** la estructura que ubica en la parcela VG-075 que se describe a continuación:

Estructura residencial de una unidad de vivienda. La vivienda consta de una estructura de cemento, hormigón y bloques.

Basado a las medidas tomadas por el tasador y la inspección exterior e interior, el área aproximada de vivienda es de 875.00 pies cuadrados. Las ventanas son de aluminio tipo Miami y tiene puertas en madera.

Como mejoras adicionales la estructura cuanta con una marquesina con techo de madera de 291.50 pies cuadrados aproximadamente.”

Ubica en una parcela identificada como VG-75 en el Plano de Parcelación levantado por el Agrimensor Enrique Reyes, licencia 7191, con una cabida de 303.31 metros cuadrados, el cual es parte de la finca 212, propiedad del Municipio de Guaynabo, que consta inscrita al folio 212 del tomo 16 del Registro de la Propiedad de Guaynabo.

El número de catastro informado por el tasador es 040-092-820-04.

Sección 2da: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionada adquisición de la estructura en la parcela VG-075 por la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES (\$58,700.00)** conforme al valor de tasación revisado de la estructura según la comunicación del tasador Nestor Algarin Lopez de 6 de agosto de 2012.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: *Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 2 de noviembre de 2012.



Alcaldesa Interina